

RESOLUCIÓN No. 541 DE 2021

"Por la cual se convoca para la elección de Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones."

**LA RECTORA DE LA
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR,
UNIBAC,**

En ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 30 de 1992, en las Ordenanzas 35 de 1990 y 16 de 2008, en el Acuerdo 02 de 2010, Estatuto General, y demás normas concordantes y pertinentes y

Considerando

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 16 literal e del Estatuto General de Unibac, establecen que en el Consejo Directivo hace parte un Representante de los docentes.

Que el término del actual representante de los docentes ante el Consejo Directivo, vence el 2 de diciembre de 2021, por lo que se hace necesario convocar a elecciones de conformidad en lo ordenado en el Estatuto General.

Que literales t y u del artículo 24 del Estatuto General de Unibac, establecen que el Rector debe convocar a nueva elección para otro periodo cuando se produzca vacante definitiva en alguno de los órganos de gobierno de la Institución, lo mismo que efectuar oportunamente la convocatoria.

Que en mérito de lo expuesto,

Resuelve:

Artículo 1. Convóquese a las elecciones para representante de los docentes al Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar. Para efectos y de conformidad con el Artículo 16 del Parágrafo 2 del Estatuto General; "podrán participar en la elección todos los docentes de planta, que demuestren ser vinculado a la Institución, que no hayan sido sancionados académica o disciplinariamente".

Artículo 2. Que de conformidad con el artículo 16, parágrafo 2 del Estatuto General, "podrán ser representantes de los docentes en el Consejo Directivo quienes, en la fecha de elección, sean docentes de dedicación exclusiva o tiempo completo, haber estado vinculado en forma continua como docente de Unibac los últimos cinco (5) años y no haber sido suspendido o destituido". De igual forma, el artículo 16 literal e del Estatuto General prevé que, el representante de los profesores será elegido por los profesores de dedicación exclusiva o tiempo completo, en votación universal, directa y secreta para un periodo de dos (2) años.

Artículo 3. De las inscripciones: Los aspirantes a ser elegido como representante de los docentes deberán realizar su inscripción de forma presencial en la oficina Secretaría General, entre **el 22 y 23 de noviembre de 2021, desde las 8:00 AM hasta las 7:00 PM.**



RESOLUCIÓN No. 541 DE 2021

"Por la cual se convoca para la elección de Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones."

Artículo 4. Socialización de las propuestas: Con el ánimo de garantizar la transparencia y la democracia, los aspirantes a representante de los docentes ante el Consejo Directivo podrán socializar a la comunidad académica su proyecto o programa el día 30 de noviembre de 2021, en la hora y espacio que para tal fin se coordine por parte de la Secretaria General.

Artículo 5. Titulares del derecho a elegir: El representante de los docentes será elegido por los docentes que demuestren estar vinculados a esta Institución Universitaria como docentes de tiempo completo y medio tiempo en los programas profesionales de la misma.

Artículo 6. Calendario electoral: Adóptese como calendario electoral para las elecciones del representante de los docentes ante el Consejo Directivo que se realizarán en la sede de la Institución, el siguiente:

FECHA	ACTIVIDAD
Desde el 18 de noviembre de 2021	Publicación de la resolución de convocatoria.
22 y 23 de noviembre de 2021	Inscripción de los aspirantes.
24 de noviembre de 2021	Verificación de los requisitos habilitantes de los aspirantes
25 de noviembre de 2021	Publicación definitiva de las listas inscritas
26 al 29 de noviembre de 2021	Divulgación y promoción de las candidaturas
30 de noviembre de 2021	Socialización de las propuestas de los candidatos
1 de diciembre de 2021	Votaciones
1 de diciembre de 2021	Escrutinio y declaración de los elegidos
1 de diciembre de 2021	Comunicación de los resultados electorales al Consejo Directivo, al Rector y a la comunidad Universitaria.

Parágrafo: Fíjese el horario de las elecciones del día 1 de diciembre 2021 así: 9:00 AM hasta las 7:00 PM, para realizar las votaciones para Representante de los docentes ante el Consejo Directivo.

Artículo 7. De las mesas de votación: Funcionará una (1) mesa de votación, la cual estará ubicada en los pasillos de la Institución, y contará con cuatro (4) jurados de mesa integrados de la siguiente forma: En la mesa de votación habrá un presidente, un vicepresidente, un secretario y un vocal, elegidos por la Secretaria General de Unibac.

Artículo 8. Requisitos para ejercer el derecho al voto: Los sufragantes deberán presentar al momento de la votación, la cédula de ciudadanía y el carné de docente o certificación expedida por la Oficina de Recursos Humanos donde demuestre que se encuentra vinculado como docente en la Institución en un programa profesional.



RESOLUCIÓN No. **541** DE 2021

"Por la cual se convoca para la elección de Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar y se dictan otras disposiciones."

Artículo 9. Cierre de la votación. Después de cerrada la votación, el presidente de la mesa leerá en voz alta el número total de sufragantes, hecho que hará constar en el acta de escrutinio, seguidamente se abrirá públicamente la urna en que fueron depositados los votos; el presidente los contará uno a uno, si hubiere un número mayor de los electores que sufragaron se introducirá de nuevo en las urnas y después de moverlos para alterar su colocación se sacarán al azar tantos sobres cuanto sean los excedentes y sin abrirlos, se quemarán inmediatamente. En el acta de escrutinio se hará constar tal circunstancia. Acto seguido, los miembros del jurado procederán a verificar los escrutinios, es decir, contar los votos consignados en las urnas para cada candidato y obtener el resultado. El número de votos emitido a favor de cada candidato se anotará en el acta correspondiente.

Artículo 10. Comunicación de los resultados. Terminados los escrutinios, se leerán los resultados en voz alta, seguidamente se introducirán en un sobre los votos y demás documentos que hayan servido para la votación y se entregarán a la Secretaria General de la Institución en compañía de la comisión escrutadora.

Si contra el acto de escrutinio se presenta algún tipo de observación, ésta será resuelta por la Secretaria General y la Comisión escrutadora al mismo instante del proceso.

Si contra el mismo no se presenta ningún tipo de observación, quedará en firme la elección del candidato que resulte elegido.

Artículo 11. Acompañamiento Órganos de Control. Se oficiará para el acompañamiento pertinente a la Procuraduría General, Personería Distrital y Defensoría del Pueblo.

Artículo 12. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena a los,

17 NOV 2021


SACRA NADER DAVID
Rectora


ELZBIE TORRES ANAYA
Secretaria General

Vo. Bo. 
Of. Jefe Jurídica